OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0172/09/24
Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/5139/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 17 de septiembre de 2024

JOSE DAVID PEREZ GUTIERREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Septiembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-011/2018-NI de fecha 19 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO 1 UNA FRACCION DEL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO SABANETA, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-001/18, madera en rollo, *Abies religiosa*, (Oyamel), 324.813 Metros cúbicos	30	214	243	28249312	28249341
PREDIO 1 UNA FRACCION DEL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO SABANETA, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-001/18, brazuelos, *Abies religiosa*, (Oyamel), 18.045 Metros cúbicos	5	34	38	28249342	28249346
PREDIO 1 UNA FRACCION DEL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO SABANETA, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-001/18, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 116.920 Metros cúbicos	12	111	122	28249347	28249358
PREDIO 1 UNA FRACCION DEL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO SABANETA, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-001/18, brazuelos, *Pinus spp.*, (Pino), 6.496 Metros cúbicos	3	20	22	28249359	28249361
PREDIO 1 UNA FRACCION DEL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO SABANETA, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-001/18, madera en rollo, *Quercus spp.*, (Encino), 2.162 Metros cúbicos	2	11	12	28249362	28249363
PREDIO 1 UNA FRACCION DEL INMUEBLE UBICADO EN RANCHO SABANETA, San Jose del Rincon, D-15-124-SAB-001/18, madera en rollo, *Otras hojosas*, (Varias especies), 2.229 Metros cúbicos	2	9	10	28249364	28249365

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0172/09/24
Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/5139/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 17 de septiembre de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC*MMH*VVM*JEMM*